



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESACA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 JUN 2018

VISTO: que la Ley N° 19.337 de 20 de agosto de 2015 establece que una de las particiones del Fondo para el Desarrollo (FONDES) será administrada por el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) y crea la Junta Directiva del FONDES INACOOP;

RESULTANDO: I) que la Junta Directiva del FONDES INACOOP se integra con los tres delegados del Poder Ejecutivo que integran el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, un delegado representante del sector cooperativo designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de tres personas propuesta por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) y un delegado representante de los trabajadores designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de tres

personas propuesta por el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT);

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Número 968/015 de fecha 22 de octubre de 2015 se designaron los delegados del sector cooperativo y de los trabajadores;

III) que el mandato de dichos miembros en la Junta Directiva del FONDES INACOOOP es de dos años, pudiendo ser reelectos por dos períodos más;

IV) Que por nota de fecha 12 de diciembre la CUDECOOP propone sus candidatos a integrar la Junta Directiva del FONDES INACOOOP;

V) Que por nota de fecha 5 de febrero de 2018 el Plenario Intersindical de Trabajadores- Convención Nacional de Trabajadores (PIT- CNT) en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT) propone en representación del sector de los trabajadores sus candidatos a integrar la Junta Directiva del FONDES INACOOOP;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 14 de la Ley N° 19.337 de 20 de agosto de 2015, compete al Poder Ejecutivo designar a los representantes de la CUDECOOP y del PIT- CNT;

II) que la CUDECOOP y el PIT- CNT, han presentado respectivamente las nóminas.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República.

MTSS

Ministerio
de Trabajo y
Seguridad
Social

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- Actuando en Consejo de Ministros -

RESUELVE:

1°.- Designanse como delegado titular de la Junta Directiva del FONDES INACOOOP, en representación del sector cooperativo propuesto por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), al Sr. César Enrique Romero Sánchez, C.I. 1.863.888-3 y como alterno al Sr. Adán Enrique Martínez Rivero, C.I. 1.923.631-1.

2°.- Designanse, como delegado titular de la Junta Directiva del FONDES INACOOOP, en representación del sector de los trabajadores propuesto por el Plenario Intersindical de Trabajadores- Convención Nacional de Trabajadores (PIT- CNT), en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT), al Sr. Carlos Aulet Verde, C.I. 1.590.804-7 y como alterno al Sr. Jorge González, C.I. 2.849.340-9.

3°- Comuníquese, publíquese, etc.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

LEUONAVENANT DU
enrichissement de la littérature
L'ÉDITION 1988